

Legislación Nacional

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999 Buenos Aires, 12 de agosto de 1999.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo abonará ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) al Collegium Musicum de Buenos Aires, a través de un fondo rotativo a ser aplicado a un programa de becas, conciertos y otras actividades, que acuerden la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad y dicha institución. Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del presente año. Artículo 3º.- Comuníquese, etc. CRISTIAN CARAMMIGUEL ORLANDO GRILLOLEY N° 224 Sanción: 12/08/99 Promulgación: Decreto N° 1710/99 del 30/08/99 Publicación: BOCBA N° 774 del 10/09/99